



EL PACTO EUROPEO DE MIGRACIÓN Y ASILO

EL DERECHO A ASILO



DERECHO A ASILO

- **NACE TRAS LA MUERTE DE 100 MILLONES DE PERSONAS**
- **MARCO LEGAL:**
 - Art 14 Declaración Universal de Derechos Humanos
 - Convención de Ginebra 1951
 - Art 18 Carta de los Derechos Fundamentales de la U.E. 2007
 - Constitución Española art 13.4
 - Ley 12/2009 (España)

“EL PACTO”



FASES:

- La Comisión presentó el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo en septiembre de 2020
- Junio 2023, Acuerdo del Consejo de Ministros (de Justicia y Asuntos de Interior) de la U.E.
- Desarrollo de los 5 Reglamentos (expedientes legislativos) de Junio a Diciembre 2023.
- Debate y aprobación del PEMA basandose en lo anterior entre Parlamento, Comisión y Consejo **ANTES DE PRIMAVERA 2024!** *PREVISIÓN ABRIL*
- Una vez aprobado el PEMA, de este se desarrollarán leyes, reglamentos y decretos.
 - **SERÁ EL INICIO DE UN NUEVO CAPÍTULO EN LA HISTORIA**

EXPEDIENTES LEGISLATIVOS (CORAZÓN DEL PEMA)

- Reglamento sobre la gestión de asilo y la migración
- Reglamento sobre control previo en las entradas (pre-entry screening)
- Reglamento de Procedimientos
- Reglamento relativo a las situaciones de crisis y fuerza mayor
- Reglamento EuroDac

EXPEDIENTES NO LEGISLATIVOS

- Permiso único
- Calificación
- Condiciones de recepción
- Marco de reasentamiento
- Agencia de asilo de la U.E.
- Tarjeta azul
- Retorno
- Instrumentalización
- Residentes de larga duración

- **REGLAMENTOS ASILO,**
 - **MIGRACIÓN**
 - **Y SCREENING**

RESUMEN DE CONTENIDOS:

ASILO, MIGRACIÓN Y SCREENING:

- AHORA: Desde la Segunda Guerra Mundial TODA PERSONA tiene el DERECHO a pedir asilo.
- **CON EL PACTO:** El derecho a asilo deja de ser universal, ya no toda persona tendrá ni podrá ejercer ese derecho. Solo podrán ejercerlo algunas nacionalidades.
- ESTO SE JUSTIFICA CON LA REALIZACIÓN DE UN LISTADO DE LLAMADOS PAÍSES SEGUROS, INCLUYENDO MUJERES CUYA VIDA O INTEGRIDAD CORRE PELIGRO POR EL HECHO DE SERLO Y COLECTIVO LGTBI

MIGRACIÓN, ASILO Y SCREENING (2) (Y PROCEDIMIENTOS)

- **AHORA:** Devoluciones en caliente, paradas raciales, deportaciones express y colectivas, aunque se practican, son prácticas ILEGALES y tenemos herramientas contra ellas, protestas, Defensor del Pueblo, Fiscalía, vía judicial..
- **CON EL PACTO:** Flexibiliza, difumina, y en algunos casos legaliza algunas de esas prácticas. Además se prevé una financiación reforzada que va a generar un aumento exponencial de las mismas.

JUSTIFICACIÓN:

- Listado de países seguros: devoluciones en caliente y deportaciones
- Identificaciones raciales: justificadas con el screening, ya que no se aplica solo a fronteras, puede afectar a personas que intentan solicitar citas para asilo
- Extrafinanciado: el pago de 20 mil € persona/año que veremos más adelante será para estos fines

QUE PASA CON LAS LLEGADAS, GRUPOS: (todo se aplica hasta niños y niñas de 6 años)

- Si eres del listado de países seguros: devolución y deportación
- Si eres de país con Proxy inferior al 20% se aplica “procedimiento acelerado”. Se priva de libertad durante el estudio. El periodo es entre 6/12 semanas. **AMBOS ENTRAN EN LO QUE HAN LLAMADO CRITERIO DE ADMISIBILIDAD**
- Además de la nacionalidad, en este criterio de inadmisibilidad, puede ser aplicado si la persona se considera sin argumentación ni pruebas como PELIGRO NACIONAL O PARA EL ORDEN PÚBLICO.
- Todo este PROCEDIMIENTO EN FRONTERAS se realizará en todo caso en centros de régimen CERRADO y EXTERIOR a la U.E.
- Si no eres de ninguno de los grupos anteriores, el país decide si estudiar tu caso o no.

QUE PASA CON LAS LLEGADAS, GRUPOS: (todo se aplica hasta niños y niñas de 6 años)

- Si no eres de ninguno de los grupos anteriores, el país decide si estudiar tu caso o no.
- El país receptor NO quiere estudiar tu caso, puedes elegir entre los 4 países con menor cupo de refugiados, aunque no tengas arraigo social, familiar, idiomático, o el país aplique políticas islamofóbicas entre otras.
- Durante el estudio de tu caso en cualquiera de los supuestos: prohibida la movilidad, deja de primar el arraigo familiar.

REGLAMENTOS DE ASILO, MIGRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN FRONTERAS: PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA SOLICITANTES DE ASILO

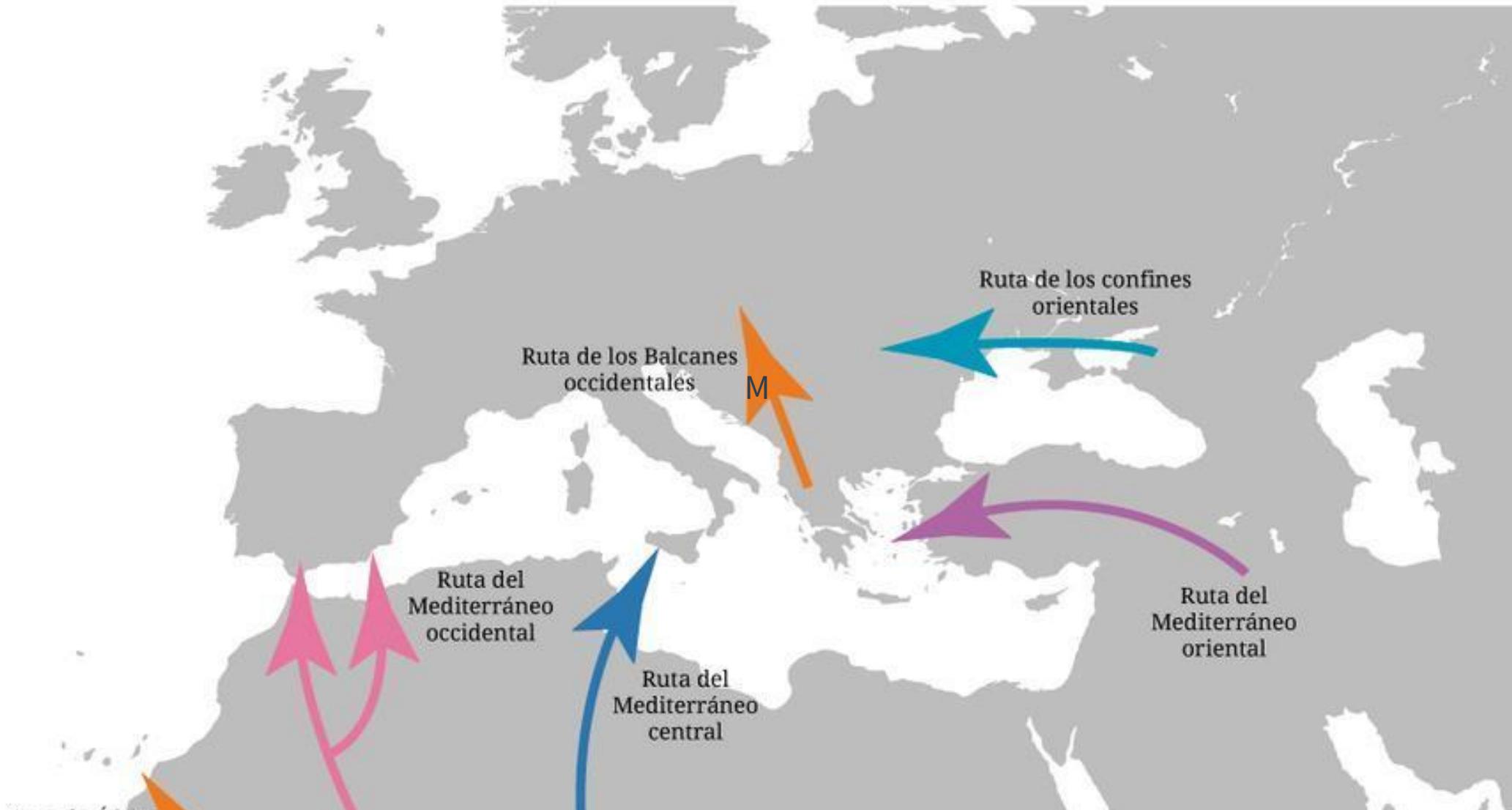
- Tendremos macrocárceles para solicitantes de asilo cuya nacionalidad sea del proxy menor del 20% en solicitudes aprobadas todas ellas fuera de territorio europeo.
- Se priva de libertad a personas sin delito ninguno, más que el de pedir protección por estar su vida en peligro.
- Se aplica a menores de hasta 6 años de edad.

LISTADO PAÍSES QUE **NO** PODRÁN EJERCER SU DCHO ASILO POR CONSIDERARSE SEGUROS: (seguimos trabajando en ella)

- Senegal
- Marruecos
- Túnez
- Argelia
- Bangladesh

PROXY DEL 20%, JUSTIFICACIÓN **NO** REAL

- Se castiga a los países cuyas solicitudes de asilo NO alcanza el 20% de resoluciones favorables.
- La media de concesión europea es del 38%, la del territorio español tan solo un 16,5% y años anteriores solo un 10%.
- **POR TANTO, NO ES SIGNIFICATIVO Y SE CASTIGA A UNA RUTA MIGRATORIA, NO ES UNA JUSTIFICACIÓN NI REAL Y JAMÁS HUMANA**



Ruta de los confines orientales

Ruta de los Balcanes occidentales

M

Ruta del Mediterráneo occidental

Ruta del Mediterráneo central

Ruta del Mediterráneo oriental

AMPLIACIÓN EXTERNALIZACIÓN DE FRONTERAS

- Para poder hacer posible este Pacto Europeo, se está ampliando el listado de países que ejercen de fronteras externas.
- Uno de los últimos fue Túnez, donde se practica políticas negrofóbicas.
- La Comisión Europea está negociando con Egipto, para que las que sobrevivan al genocidio en Gaza se queden durante décadas en el desierto del Sinaí y no lleguen hasta Europa.

EL PRECIO DE UNA VIDA HUMANA

- 20.000€ por persona/año
- Destino de esos fondos: instalaciones, gestión de fronteras, screening, **DETENCIONES** y **DEPORTACIONES**
- *(Aptdo 12b del Reglamento de Migración y Asilo)*

REGLAMENTO EURODAC

- Se utiliza para las personas migrantes y refugiadas el mismo sistema de reconocimiento e identificación que se utiliza para CRIMINALES.
- Se amplía a reconocimientos faciales además de dactilares.
- Se aplica a niños y niñas hasta 6 años de edad, sin especificar medidas ni controles para la no violencia en la toma de estos datos en ellos y ellas.
- Vulneración de las Leyes de Protección de datos, privacidad, presunción de inocencia
- Se mantendrán estos datos durante 10 años. (art 14b.2)
- Deja entrever que se podrán tomar huellas a personas inconscientes sin consentimiento ni orden judicial pasadas las 48h.
- Por todo ellos, según los reglamentos, intervendrán también en fronteras Europol, amparándose el PEMA en el art 6 de la regulación 2016/794 sobre terrorismo y crimen organizado

- **REGLAMENTO RELATIVO A LAS SITUACIONES DE CRISIS Y FUERZA MAYOR**
 - Se permite a un estado miembro que lo solicite a **DEROGAR** leyes y normativa europea que protegen los derechos de **TODAS**.

REGLAMENTO CRISIS Y FUERZA MAYOR

- Flujos masivos en el territorio de algún estado miembro
- Situación de instrumentalización de la inmigración por un 3er país o un actor no estatal con el objetivo de desestabilizar al estado miembro.
- Se puede llegar a considerar AMENAZA HIBRIDA a la combinación de éxodos conectados a actuaciones políticas (genocidio palestino).
- Se considera en estos casos a las personas migrantes como AMENAZA HÍBRIDA art 6d
- Fuerza mayor incluye flujos migratorios resultado de desastres naturales y migrantes climáticos art 7

REGLAMENTO DE CRISIS Y FUERZA MAYOR

- En estos casos se puede aplicar R. Procedimientos (procedimiento acelerado) a países con una tasa de aprobación en solicitudes de asilo superior al 75%!!!! y no estudiar los casos de tasa inferior al 20%
- Será en los casos de crisis cuando se aplique el Reglamento Fronterizo de Retorno (devoluciones)
- En estos casos se justifica la intervención de Europol en fronteras (criminalización de la migración forzada)

REGLAMENTO DE CRISIS Y DE FUERZA MAYOR

- En estos casos se libera al Estado miembro de sus OBLIGACIONES por el tiempo que determine el Consejo en tiempo no superior a 4 meses. Art 4xa
- Existen en estos casos exenciones en la obligación de acoger sin necesidad de pagar por ello.
- En estos casos se aplica el principio de solidaridad (en el pago de devoluciones y deportaciones)

REGLAMENTO CRISIS Y FUERZA MAYOR, PUNTOS A RESALTAR

- Se tratan a las personas que migran y/o se ven forzadas a migrar desde una retórica y una legislación militar y de guerra.
- La no definición de conceptos puede hacer confundir a grupos de poblaciones sin estado (Palestina) o de estados fallidos (Libia) con amenaza a la estabilidad.

- Podría llegarse a dar con este Reglamento que determinadas ORGANIZACIONES tales como ONGs y/o defensores de los DDHH puedan tener ese carácter desestabilizador.
- Esto supondría UN GRAN PELIGRO ya que quedaría totalmente a criterio de un juez/a (precedentes de Tsunami Democratic como terrorismo)
- Se podría llegar a criminalizar de manera legal y contundente las protestas y/o movimientos de población.

- **DIRECTIVAS EUROPEAS DE TARJETA AZUL Y PERMISO ÚNICO**
- **Es la instrumentalización del ser humano llevado al máximo de sus extremos**
- **Responde tan solo a DEMANDAS EMPRESARIALES**